



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 (Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 del 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN AL CLIENTES, VISITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A.

NEIVA-HUILA



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 (Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 del 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	3
1. OBJETIVO:.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. DEFINICIONES:.....	4
4. RESPONSABLES:.....	7
4.1. DIRECCION ADMINISTRATIVA	7
4.2. COORDINADOR HSEQ.....	7
4.3. SECRETARIA DE GERENCIA- SECRETARIA OPERATIVA.....	7
4.4. GESTIÓN DOCUMENTAL Y RECURSOS FÍSICOS:.....	8
5. PROTOCOLO ATENCIÓN AL CLIENTE O PROVEEDOR DE MANERA PRESENCIAL EN LA EMPRESA	8
5.1. RECOMENDACIONES PARA LA RECEPCIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS.....	8
5.2. HORARIOS DE ATENCION Y RECEPCION DE INSUMOS.....	9
REFERENCIAS NORMATIVAS.....	10
NATURALEZA DE LOS CAMBIOS	10



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 (Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 del 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

INTRODUCCION

En atención a la declaración de emergencia de salud pública con ocasión a la pandemia por el coronavirus COVID-19, **EL TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A.** ha implementado lineamientos generales basados en la normatividad legal vigente y protocolos establecidos por La Organización Mundial de la Salud - OMS- y el Gobierno Nacional, con el fin de establecer las medidas de promoción y prevención necesarias para la reducción y mitigación de la exposición de los trabajadores, usuarios, proveedores, clientes y público en general.

Por lo anterior desde el Ministerio de Salud y Protección Social se han generado los lineamientos para orientar a la población frente a las medidas que se requieren para mitigar la transmisión del virus, las cuales deben adaptarse a las diferentes actividades y sectores, con el fin de continuar fortaleciendo la respuesta en la fase de mitigación del virus.



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 (Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 del 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

1. OBJETIVO:

Orientar a los trabajadores, usuarios, proveedores, clientes y público en general que frecuenta el TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A. frente a las medidas de promoción y prevención necesarias para la reducción y mitigación de SARSCoV-2 (COVID-19) para así, evitar su propagación y control de la exposición de colaboradores.

2. ALCANCE

Este protocolo aplica la visita de clientes, usuarios y proveedores frente al riesgo de COVID-19. Para la elaboración se han tomado como referencias documentos oficiales, protocolos y normatividad legal vigente, entre ellos la resolución 666 del 24 de abril de 2020.

3. DEFINICIONES:

-Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

-Aislamiento respiratorio: Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

-Aislamiento por gotas: Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (>5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

-Aislamiento por contacto: Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 (Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 del 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de la salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

-Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

-Contacto Estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

-COVID-19: Es una enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

-Desinfección: Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

-Desinfectante: Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solos a los objetos inanimados.

-Hipoclorito: Es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 (Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 del 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

-Mascarilla Quirúrgica: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de la partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener micro virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

-Material Contaminado: Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

- **NIOSH:** Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

- **Residuo Biosanitario:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

- **SARS:** Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory Syndrome).

- **SARS-CoV-2:** Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por el Comité Internacional de Taxonomía de virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 (Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 del 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

4. RESPONSABLES:

4.1. DIRECCION ADMINISTRATIVA

- Enviar comunicado general a los proveedores, contratistas con el fin de informar el protocolo de bioseguridad a seguir según su rol.
- Establecer horarios de atención para la recepción de pedidos de proveedores y correspondencia.

4.2. COORDINADOR HSEQ

- Para casos sospechosos, será el encargado de iniciar el protocolo e indicar que se dirija a la zona de aislamiento temporal (auditorio) para su evaluación.

4.3. SECRETARIA DE GERENCIA- SECRETARIA OPERATIVA

- Coordinar el distanciamiento social para el ingreso a las instalaciones.
- Las secretarias (Gerencia /Operativa) deben garantizar el uso de elementos de protección personal (tapabocas y/o guantes).
- Realizar tamizaje a todos los proveedores, usuarios y/o personal administrativo.
- Tomar la temperatura a las personas que van a ingresar a las instalaciones de la Empresa (termómetros infrarrojos o digitales).
- Llevar un registro de todos los ingresos de clientes, usuarios y proveedores a la empresa. Anexo formato control de ingreso de proveedores, contratistas y visitantes.
- Para gestión comercial preferiblemente sean realizadas por vía telefónica.
- Si es necesario reunión física, se realizará con programación previa y una sola persona por empresa y se debe aplicar el protocolo de seguridad durante el tiempo de atención, se requerirá el distanciamiento desde 1,5 metros hasta 2 metros entre personas.
- Para presuntos casos de COVID-19 se debe informar al Coord. HSEQ para iniciar protocolo establecido.
- En caso de recibir dinero en efectivo
 - Monedas: Pueden ser colocadas en una bandeja para sean desinfectadas en una solución de agua y alcohol, pueden remojarse hasta 10 minutos, posteriormente retirarla y secarlas.
 - Billetes utilizar una solución de gel desinfectante con alcohol, empaparlos



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 (Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 del 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

en un algodón y pasarla sobre el billete. El dinero en efectivo también puede ser entregado en una funda para evitar la manipulación del mismo.

4.4. GESTIÓN DOCUMENTAL Y RECURSOS FÍSICOS:

- Debe realizar recepción de insumos, productos y documentos en los horarios establecidos y garantizar el cumplimiento del protocolo para la recepción de los mismos.
- Contactar a los proveedores a través de medios electrónicos o vía telefónica para la solicitud de cotizaciones y para realizar el respectivo proceso de compra de insumos y productos de acuerdo a la necesidad de la organización.

5. PROTOCOLO ATENCIÓN AL CLIENTE O PROVEEDOR DE MANERA PRESENCIAL EN LA EMPRESA

- Todos los empleados con atención presencial, deben usar durante la realización de sus actividades con el visitante de forma obligatoria el tapabocas.
- Mantener distancia de al menos 2 m con el cliente.
- En caso de compartir esferos con los clientes, estos deben ser desinfectados antes y después de su uso o disponer de un esfero solo para uso del cliente.
- Promover el uso de documentos digitales para evitar la manipulación de papeles.
- Solo se permitirá el ingreso de una persona por empresa, en caso de ser necesario, se permitirá el ingreso de dos (2) personas dependiendo de la necesidad para ingresar a las instalaciones.
- Informa al proveedor que deberá adaptarse al protocolo de recepción o entrega de mercadería establecida por la empresa.
- Informar el uso obligatorio de tapabocas, y advertir a los clientes que, de no ser así, se les procederá a pedirles que se retiren de las instalaciones.

5.1. RECOMENDACIONES PARA LA RECEPCIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS.

- Para la carga y descarga de insumos y productos disponer de los medios para que éstas se lleven a cabo con la mayor celeridad posible.



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 (Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 del 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

- En la recepción de mercancía, tratar de evitar el contacto físico.
- Cuando sea el transportista quien cargue o descargue los insumos y/o productos mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima de 2 metros.
- Será de obligado cumplimiento el uso de elementos de protección personal (guantes y tapabocas).
- Limitar al máximo posible el acceso a zonas del almacén o zona de trabajo exclusivamente al personal autorizado.
- Los proveedores deben hacer llegar los productos e insumos de menor tamaño en bolsa plástica y para los de mayor tamaño en cajas de cartón debidamente selladas.

5.2. HORARIOS DE ATENCION Y RECEPCION DE INSUMOS.

Se establecen los siguientes horarios para recepción:

- **Correspondencia:**
7:00am -12m
2:00pm- 5pm
- **Insumos y productos:**
Solo los días lunes, miércoles y viernes.

Se establece el correo secretaria@elterminalneiva.com para recepción de correspondencia e información general, para recepción de facturación se dispone el correo facturaelectronica@elterminalneiva.com y para cotizaciones e información con proveedores y contratistas el correo archivo@elterminalneiva.com y financiera@elterminalneiva.com.

NOTA: Todas las personas deben someterse al estricto cumplimiento del presente protocolo según sea su rol en la organización.



PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 (Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y Resolución 1537 del 02 de septiembre de 2020) Ministerio de Salud y de la Protección Social.

REFERENCIAS NORMATIVAS

- Resolución 666 del 24 de abril de 2020.

NATURALEZA DE LOS CAMBIOS

No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	SOLICITO
1	Mayo 01 de 2020	Creación	Coord. HSEQ
2	Agosto 27 de 2020	Se agregan las siguientes funciones a secretaria de Gerencia: Realizar tamizaje a todos los proveedores, usuarios y/o personal administrativo. Tomar la temperatura a las personas que van a ingresar a las instalaciones de la Empresa (termómetros infrarrojos o digitales).	Cood. HSEQ.
3	Septiembre 21 de 2020	Se modifica Horarios de atención y recepción de insumos y se ajusta normatividad	Cood. HSEQ.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
ANGELICA CALDERON CASTAÑEDA Coord. HSEQ	RAHDA HERMOSA CAMACHO Gerente	RAHDA HERMOSA CAMACHO Gerente